



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Rad. 080013110006–2022-00503-00

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTO.

Demandante: ADRIANA ISABEL SANTIAGO ALFARO. CC 1.143.439.460

Demandado: FREYDER PACHECO ABRIL C.C. 1.064.111.993

Informe Secretarial: Señor Juez, al despacho el presente proceso informándole que está pendiente fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer. Barranquilla, 14 de julio de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en efecto que la parte demandada se notificó y vencido el término del traslado, si bien NO presentó excepciones de mérito, contestó la demanda aceptando algunos hechos y realizando planteamientos con el fin de llegar a acuerdo conciliatorios. Por lo tanto el despacho oír a las partes en audiencia únicamente de conciliación, sobre obligación que se persigue en este asunto.

La audiencia se realizará a través de la plataforma lifiesize, en cumplimiento de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1. Téngase por notificado a la parte demandada FREYDER PACHECO ABRIL.
2. Señálese fecha para el día 17 de agosto de 2023 a las 2:00 p.m. para celebrar la audiencia de conciliación entre las partes en el presente proceso ejecutivo.
3. Ejecutoriada esta Decisión se remitirá las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes.

4. Téngase a la Doctora LILIANA PATRICIA SANDOVAL BERSAL, como apoderado judicial de FREYDER PACHECO ABRIL, en los términos y para los efectos del poder conferido.
5. Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.